

COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORRO Y CRÉDITO R.L.

REGLAMENTO SORTEO TARJETA DE DÉBITO 10 PREMIOS DE ₡100.000,00 CADA UNO

La rifa es un incentivo que Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L. ofrece a sus asociados (as) que sean Tarjetahabientes. Estos asociados (as) participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este reglamento.

Objetivo: Estimular el uso en nuestros asociados (as) de la tarjeta de débito MASTERCARD.

PARTICIPANTES: Sólo participan de esta promoción los asociados activos de COOPEUNA R.L., que sean titulares de la tarjeta de débito proveída por la COOPERATIVA, y que está ligada a su cuenta y/o cuentas que el Asociado mantiene en la Cooperativa.

Artículo 1:

Los **10 premios de ₡100.000,00 cada uno**, se acreditarán en las cuentas ligadas a las tarjetas de Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L. La temporada del sorteo será a partir del **22 de noviembre del 2021 al 27 de Diciembre del 2021.**

Artículo 2:

La fecha del sorteo será el **martes 4 de enero del 2022.**

Artículo 3:

ADJUDICACIÓN DE ACCIONES ELECTRÓNICAS:

- 1.La adjudicación de las acciones electrónicas se realizará al final del período de la promoción.
- 2.Se adjudicarán acciones por cada ₡10.000,00 de compras acumuladas en cualquier comercio dentro del territorio nacional, durante el periodo de la promoción.
- 3.El sistema de acreditación de acciones será automático, no se requiere de otro trámite por parte del tarjetahabiente.
- 4.En el caso de que surjan transacciones reversadas, el tarjetahabiente perderá la o las acciones electrónicas que se originaron considerando dichos cargos.

Artículo 4:

TRANSACCIONES FUERA DE ESTA PROMOCIÓN:

En virtud de que esta promoción está destinada para que los tarjetahabientes compren con su tarjeta débito, bienes o servicios en cualquier comercio; se entiende que no participan en la presente promoción las siguientes transacciones:

1. Las realizadas en cajeros automáticos, sea retiros en efectivo o en ventanilla.
2. Los pagos, o cargos automáticos para pagar servicios públicos que se realizan por medio de los canales electrónicos (SINPE MÓVIL).

Artículo 5:

Las acciones que resulten favorecidas caducarán a los 30 días inmediatos después de realizado el sorteo y para efectuar el retiro del mismo, la asociada o asociado deberá completar el documento de aceptación, estar al día con sus obligaciones con la Cooperativa y tener su expediente correctamente actualizado (aplican restricciones).

Artículo 6:

Los premios serán adjudicados a la cuenta del asociado (a) favorecido. Dicho premio deberá ser utilizado en compras en diferentes comercios.

Artículo 7:

En caso de asociados o asociadas que fallezcan durante el periodo de la rifa, las acciones que posean a su nombre tendrán derecho a participar. En caso de ser ganador alguna de sus acciones el premio se adjudicará al o los beneficiarios de la cuenta del fallecido.

Artículo 8:

Todo lo no previsto en el presente Reglamento, será analizado y resuelto por el Área Legal de la Cooperativa.

Artículo 9:

- ✓ Los participantes que resulten favorecidos con el sorteo autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como la entrega y recibo del premio, sin que esta autorización implique remuneración o compensación adicional de ninguna especie, y al reclamar el premio deberán renunciar expresamente a cualquier reclamo por derecho de imagen.
- ✓ El premio NO es transferible, los ganadores deben de apegarse a las restricciones de este reglamento y recibirán como premio únicamente lo establecido.
- ✓ Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en

cuanto a los beneficios y la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el organizador entiende que la aceptación de ese conocimiento se verificará por el retiro del premio en cualquiera de los medios y formas citadas en el artículo tercero del presente reglamento.

- ✓ Es requisito para ser acreedor del premio, estar al día con cualquier obligación con COOPEUNA R.L., (operaciones crediticias, aporte de capital, pólizas, cuentas por cobrar), etc.—De acuerdo con las políticas de COOPEUNA R.L, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO, incluso si se encuentra moroso en una obligación como fiador o avalista.
- ✓ Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquier premio o beneficio.

Artículo 10:

Los participantes conocen y aceptan que el organizador se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, para introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, sin ulterior responsabilidad para éste. En caso de reformas al reglamento, las mismas se darán a conocer por medio de su respectivo sitio web u otros medios que considere necesarios para este fin.

NOTA: RECUERDE QUE PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO ES INDISPENSABLE: ESTAR AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES CON LA COOPERATIVA (CAPITAL SOCIAL Y CREDITOS) Y HABER ACTUALIZADO SUS DATOS EN LA COOPERATIVA.